

ORD. 036/2009 - ACUERDO DE COLABORACIÓN CONJUNTA ENTRE MUNICIPIO - VIALIDAD DE LA PCIA (COLOCACION DE RAP).-

Publicado el 6 abril, 2009

..VISTO.

El Expediente N° 055-E-2009 iniciado por Mensaje N° 045/09 del Departamento Ejecutivo; y

..CONSIDERANDO.

QUE por el mismo se solicita la convalidación del Convenio oportunamente firmado entre el Sr. Intendente Municipal Dr. Victorio Carlos Migliaro con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual esta repartición se compromete a la entrega de 500 toneladas de material denominado "RAP" resultante de las obras de ejecución, pertenecientes a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

QUE los mismos serán destinados al mantenimiento de la red vial provincial dentro de la jurisdicción del Partido de Salto;

..POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º - APRUEBASE en todos sus términos el ACUERDO DE COLABORACIÓN CONJUNTA celebrado entre la Municipalidad de Salto y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto resulta ser la provisión de material asfáltico resultante de pavimentos flexibles (denominado RAP),-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los seis días del mes de Abril del año 2009.

ENTRADA

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de Abril de 2009, fue solicitado su tratamiento sobre tablas siendo el mismo aprobado por unanimidad del Honorable Cuerpo.-

SALIDA

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de Abril de 2009, el proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 07 de Abril de 2009.